



El primer paso, el más importante.



5361

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/_____

MATERIA: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.

SANTIAGO,

VISTOS:

16 AGO. 2012

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.557 de Presupuesto para el año 2012; la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N° 015/1917 de 02 de Diciembre de 2009 de la Directora Regional Metropolitana de JUNJI; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/5250 de fecha 08 de agosto de 2012, se aprobó modificación de convenio de transferencia de fondos para la **ampliación de un nivel medio, del proyecto Sergio Silva Acuña, ubicado en Victoria N° 8300, comuna de La Cisterna.**

2.- Que en dicha Resolución aprobatoria se señala, que quien aprueba el aumento es el Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura de JUNJI, sin embargo, conforme al nuevo organigrama institucional, aprobado por Resolución Exenta N° 015/ 471 de fecha 16 de febrero de 2012, dicho departamento dejó esa denominación, pasando a ser Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura.

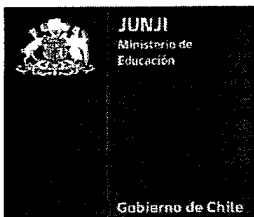
3.- Que se hace necesario dictar el presente acto administrativo a fin de enmendar dicho error.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 15 / 5250 del 08 de agosto del 2012, al siguiente tenor, donde dice:

Considerando:

2.- Que la I. Municipalidad de La Cisterna solicitó un aumento de obras, el cual fue aprobado por **Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura de JUNJI**, señalando que existe la disponibilidad presupuestaria para realizarla.



El primer paso, el más importante.



Debe Decir:

Considerando:

2.- Que la I. Municipalidad de La Cisterna solicitó un aumento de obras, el cual fue aprobado por **Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura**, señalando que existe la disponibilidad presupuestaria para realizarla.

2.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N°15 / 5250 del 08 de agosto del 2012, en su distribución donde dice:

Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura

Debe decir:

Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura

3- En lo no modificado por la presente Resolución, se mantiene lo dispuesto con anterioridad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

GRN/SMA /FMC/bmg

Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura
- Oficina de Partes